

PROPUESTA DE ACUERDO

Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del presupuesto de Visitelche, Organismo Autónomo Local para el año 2018, y

RESULTANDO: Que por parte de los servicios técnicos de Visitelche se ha elaborado la propuesta de presupuesto para el año 2018.

RESULTANDO: Que la mencionada propuesta de presupuesto del Organismo Autónomo consta de los siguientes capítulos de gastos e ingresos:

GASTOS

CAPITULO I:	1.001.863,45 €
CAPITULO II:	932.250,00 €
CAPITULO IV:	14.000,00 €
CAPITULO V:	11.257,55 €
CAPITULO VI:	68.235,94 €
CAPITULO VIII:	4.000,00 €

TOTAL..... 2.031.606,94 €

INGRESOS

CAPITULO III:	429.901,00 €
CAPITULO IV:	1.562.615,94 €
CAPITULO V:	35.090,00 €
CAPITULO VIII:	4.000,00 €

TOTAL..... 2.031.606,94 €

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 12.f de los Estatutos de Visitelche, el órgano competente para la aprobación de la propuesta de presupuesto del referido Organismo Autónomo es el Consejo Rector.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el art. 123.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación de los presupuestos corresponde al Pleno.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artº 164, Real Decreto legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Vistos los preceptos legales expuestos y demás de general aplicación, se propone al Consejo Rector, la adopción de los siguientes acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de presupuesto de Visitelche para el año 2018.

SEGUNDO.- Elevar al Pleno la aprobación de los documentos indicados en el punto anterior, que formarán parte del expediente por el que se aprobará el presupuesto del propio Ayuntamiento.

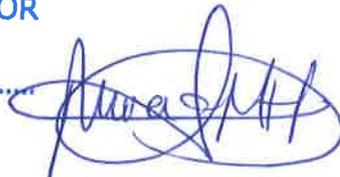
No obstante, el Consejo Rector, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.

Elche 2 de noviembre de 2017

La Presidenta

APROBADO POR EL CONSEJO RECTOR

EN SESIÓN DE 14 NOV. 2017



PRESUPUESTOS DE VISITELCHE, ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL EJERCICIO 2018.

MEMORIA

Conforme al art. 164 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al art. 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como al art. 10 de los estatutos de Visitelche que se remiten a la legislación en vigor en materia de régimen local, corresponde al presidente/a de Visitelche, que suscribe, la redacción de la presente memoria, parte integrante del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018.

Visitelche es un Organismo Autónomo de carácter administrativo dependiente del Ayuntamiento de Elche y, por tanto, cuenta con presupuesto propio, integrado en el General del Ayuntamiento, según el art 164 del Real Decreto arriba mencionado y el art. 5 del Real Decreto 500/1990 de 28 de abril.

En la confección del presente proyecto se ha seguido la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre del Ministerio de Hacienda.

El importe del presupuesto de Visitelche asciende a dos millones treinta y un mil euros con noventa y cuatro céntimos de euro (2.031.606,94 €), tanto en gastos como en ingresos, por lo que no presenta déficit inicial.

Los presupuestos que se presentan corresponden al decimoctavo ejercicio de Visitelche.

En el proyecto de presupuesto para el año 2018 podemos destacar los siguientes aspectos, según capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I

Por capítulos, el de personal (capítulo I) recoge los gastos del personal funcionario y contratado temporal, y contempla las modificaciones que se prevén se aprobará en los Presupuestos Generales del Estado para 2018, sobre todos los conceptos retributivos de carácter fijo y periódico, aplicando un incremento salarial del 1,4%.

Además, se crean las partidas:

- Retribuciones prácticas de estudiantes, para posibilitar retribuir a este colectivo que pudiera solicitar realizar prácticas en este organismo;
- Asistencia médico-farmacéutica en la misma línea que el Ayuntamiento de Elche, con una cuantía igual a la presupuestada antes de su supresión.

CAPÍTULO II

En el capítulo II se plantea una subida, dado que en el año 2018 hay varios contratos que se licitarán con un presupuesto de licitación mayor (instalación y mantenimiento de cabinas sanitarias en playas; instalación, mantenimiento y retirada de infraestructuras de playas; vigilancia y socorrismo y atención en las infraestructuras de playas accesibles).

También se produce algún incremento de gastos en partidas que a la vista de lo ejecutado en este ejercicio, necesitan de una mayor dotación.

CAPÍTULO IV

Se bajan las partidas Colaboración Universidades y becas personal prácticas remuneradas y se anula la partida de "Aportación Elche Convention Bureau".

Se aumenta la partida para el pago de cuotas de asociado a diferentes organizaciones para atender las obligaciones derivadas de la pertenencia de Visitelche a estos organismos (actualmente OMT, Tour&Kids; FEMP; Red Ciudades AVE, Federación Española de Asociaciones de OPCs).

Se crea la partida de becas estudios al personal en la misma línea que el Ayuntamiento de Elche, con una cuantía igual a la presupuestada antes de su supresión.

CAPITULO V

Se aumenta la partida Fondo de Contingencia de estabilidad presupuestaria en los términos legalmente previstos.

CAPÍTULO VI

Se mantienen las partidas de equipamiento de oficina, mobiliario de oficina, adquisición equipamiento playas y aplicaciones informáticas para atender posibles compras de este tipo de equipos y/o mobiliario.

Por otro lado, se produce una bajada con respecto a la cantidad del año anterior en la partida destinada a señalización y acceso a recursos turísticos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Los recursos de las Entidades Locales quedan establecidos en el art. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

De entre los previstos en este artículo, Visitelche contará con los siguientes: la tasa de playas, tasa por participación en licitaciones, el precio público por utilización de instalaciones e Ingresos por servicios del Centro de Congresos, el precio público venta de merchandising y otros servicios, ingresos patrimoniales procedentes de concesiones administrativas, y la propia aportación del Ayuntamiento.

En 2018 la aportación municipal aumenta a 1.562.615,94.

Elx, a 2 de noviembre de 2017
LA PRESIDENTA



INFORME DE SECRETARÍA

Asunto: aprobación de la propuesta de presupuesto 2018 de Visitelche, Organismo Autónomo Local

El funcionario que suscribe en relación a la aprobación de la propuesta del presupuesto del ejercicio 2018 de Visitelche, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME :

Primero.- Que, según establece el artículo 12.f de los Estatutos de Visitelche, el órgano competente para la aprobación de la propuesta de Presupuesto del referido Organismo Autónomo es el Consejo Rector.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artº 164, Real Decreto legislativo, 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán.

- a) El Presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Tercero.- El Artº 168.1 del precitado Texto refundido, establece que el presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y en el punto 2 del citado artículo se menciona que al presupuesto de cada uno de los organismos autónomos, habrá de unirse la documentación que se señala en el apartado anterior.

Cuarto.-Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Elche, 2 de noviembre 2017
EL SECRETARIO GENERAL



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE VISITELCHE PARA EL EJERCICIO 2018

La Interventora de Fondos Municipales que suscribe, visto el proyecto de Presupuesto del organismo autónomo para el ejercicio 2018, elaborado según lo preceptuado en el artículo 168 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), y el artículo 18 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, emite el siguiente INFORME:

Visitelche es un Organismo Autónomo de naturaleza administrativa del Ayuntamiento de Elche. Tiene personalidad jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con sujeción al ordenamiento vigente de Régimen Local. En este sentido, dispone de presupuesto propio integrado en el general del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el art. 164 de TRLHL y el art. 5 del Real Decreto 500/1990, siéndole de aplicación la legislación en materia de presupuestos de las administraciones locales.

1.- LEGISLACION APLICABLE.

Son de aplicación al presente expediente las siguientes disposiciones legales:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1900, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley de Haciendas Locales.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EE.LL.

La ley orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El artículo 12 de la ley Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, exige a las Entidades Locales que la variación de gasto de un ejercicio respecto al anterior, no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio de Hacienda su determinación. Según el último informe de situación de la economía española, aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 3 de julio, la tasa de referencia para el ejercicio 2018 es el 2,4.

El Artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales tienen la obligación de aprobar un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El art. 12 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012 establece la metodología para calcular el importe máximo del gasto no financiero. Para ello define el gasto computable, cuya variación de un ejercicio al siguiente no podrá superar la tasa de referencia, que para este año como se ha indicado es del 2,4%.

Teniendo en cuenta el contenido en dichos artículos, la propuesta que se eleva a la Junta de Gobierno del próximo 10 de noviembre contempla aprobar el límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto y que deberá ser verificado antes de su aprobación. Según los cálculos realizados se propone para el Organismo autónomo de Visitelche un límite máximo de 2.054.419,54 euros de gasto no financiero para el Presupuesto del ejercicio 2018.

2. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 165 del TRLHL, el Presupuesto del Organismo Autónomo Visitelche deberá contener:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figuren las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Las bases de ejecución del presupuesto.

El proyecto de presupuesto de Visitelche en el ejercicio 2018 sigue la clasificación de la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre del Ministerio de Hacienda, y asciende a DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.031.606,94 €), en el estado de ingresos y en el de gastos, no conteniendo déficit inicial.

El importe del proyecto de presupuesto propuesto está dentro del límite de gasto no financiero calculado.

Además de la documentación anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 168 del TRLHL, se incluye en el presente proyecto de presupuesto de Visitelche los siguientes anexos:

1. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
2. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del ejercicio.
- 3.- Anexo de personal.
- 4.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- 5.- Un informe económico financiero.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de Visitelche hacen una remisión genérica a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Elche, realizando algunas matizaciones para una mejor adecuación a las circunstancias del Organismo Autónomo.

En cuanto al presupuesto de gastos, contiene los créditos necesarios para realizar las actividades de Visitelche fijadas en sus propios estatutos.



Señalar que en el capítulo I de retribuciones de personal, dado que a esta fecha no se ha aprobado el Proyecto de Presupuesto Generales del Estado para el año 2018, se ha recogido un incremento del 1 por ciento en las retribuciones tanto básicas como complementarias del personal del Organismo en términos de homogeneidad respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con el contenido de la ley de presupuestos que se aprobó para este ejercicio 2017.

Además, dentro de este capítulo se incluyen partidas extraordinarias para atender compromisos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con el pago de atrasos por la ejecución de sentencias. Por un lado, la partida "Atrasos grupo E" con una consignación de 5.000€ para atender el pago del 40% de los atrasos correspondiente al personal del antiguo grupo E por ejecución de la sentencia de adecuación de sus retribuciones corrigiendo el porcentaje de descuento aplicado en el año 2010 y por otro, la partida "Atrasos CD" con una consignación de 27.000 € para el pago de los atrasos por la actualización de complementos de destino de acuerdo con la ejecución de sentencia que anula la aprobación de la RPT del Ayuntamiento "*....por no ser conforme a Derecho por en cuanto efectuó la asignación de los complementos de destino con utilización generalizada de unos criterios que desvirtuaron la naturaleza jurídica de tal complemento*", de acuerdo con el calendario aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2016, correspondiendo liquidar en este ejercicio un 20%.

En este capítulo aparecen dos partidas nuevas, una para el pago de "Asistencia médico-farmacéutica" con una consignación de 3.000€ y otra para "Retribuciones alumnos en prácticas" por importe de 10.000€.

En cumplimiento del art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, que recoge la obligación de dotar con una consignación mínima de 0,5% del importe de los gastos no financieros, se crea un fondo de contingencia encuadrado en el Capítulo V, por un importe de 11.257,55 €. Dicho fondo de contingencia se deberá destinar, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

En cuanto al presupuesto de ingresos, en el informe económico-financiero que se incorpora al expediente, se explican los criterios utilizados para la estimación de los ingresos, principalmente se fijan teniendo en cuenta lo ingresado en el año anterior. Se observa una minoración en la previsión de ingresos por servicios del Centro de congresos y en el precio público por la utilización de espacios en el mismo. El resto de ingresos se mantienen igual que en el ejercicio anterior a excepción de la aportación municipal que se incrementa para equilibrar la diferencia entre los gastos previstos y los ingresos estimados, ascendiendo a un total de 1.562.615,94 €.



Visitelche se rige por sus estatutos y por la mencionada legislación sobre régimen local. Son los propios estatutos, en su artículo 12, los que determinan las atribuciones del Consejo Rector. En el apartado f, se establece la competencia de este órgano para aprobar la propuesta de aprobación de los presupuestos de Visitelche y modificación de los mismos que sean de competencia plenaria, cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, así como la autorización de gastos en materia de su competencia, sin perjuicio de la facultad de control que pueda corresponder al Pleno del Ayuntamiento de Elche.

Dicho presupuesto una vez aprobado por el Consejo Rector se integrará junto con el del propio Ayuntamiento en el Presupuesto General, para su aprobación como proyecto por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.1 b) de la Ley 57/2003, de medidas de modernización del gobierno local que regula el régimen de organización para municipios de gran población.

Posteriormente, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, el expediente debe ser aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto se necesita el voto favorable de la mayoría simple del número de miembros asistentes de la Corporación (artículo 47.1 Ley de Bases). De acuerdo con el artículo 168.5 del RD legislativo 2/2004, el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Aprobado inicialmente el presupuesto general, será expuesto al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tanto el RD legislativo 2/2004 como el RD 500/90 establecen que el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el inicial, será insertado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez publicado.

Queda emitido el correspondiente informe preceptivo y junto con el resto de documentación que se incorpora en el expediente puede proseguirse con su tramitación.

Elche a 2 de noviembre de 2017

La Interventora Accidental



Fdo: Inmaculada Sánchez Mañogil

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Conforme al artículo 164 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al apartado 1 del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, se informa:

El proyecto de presupuesto de Visitelche para el año 2018 prevé un presupuesto de ingresos de dos millones treinta y un mil seiscientos seis euros con noventa y cuatro céntimos (2.031.606,94 €), y un presupuesto de gastos de la misma cantidad, encontrándose por lo tanto nivelado.

El método seguido para la evaluación de los ingresos que se pretenden liquidar, se basa en los siguientes criterios:

1.- La tasa de playas se obtiene en función de lo ingresado en el año anterior.

2.- La tasa por participación en licitaciones se obtiene por aplicación de la tasa aprobada por el Ayuntamiento de Elche para este concepto, a la estimación de plicas por concurso que pudieran presentarse a lo largo del año, teniendo en cuenta que en 2018 habrá un aumento de licitaciones dado que la mayoría de los contratos han finalizado.

3.- El precio público por utilización del Centro de Congresos, se estima tomando como base el importe correspondiente a los actos celebrados en el ejercicio 2017 (según precios públicos incorporados en la Ordenanza Municipal), esta se divide en dos (una partida por los ingresos recibidos por servicios del Centro).

4.- El precio público por venta de merchandising, obtiene en función de lo ingresado en el año anterior.

5.- En el capítulo IV, la aportación del Ajuntament d'Elx aumenta en sesenta y dos mil seiscientos quince euros con noventa y cuatro céntimos y recoge la cantidad que el Ayuntamiento deberá presupuestar en el capítulo IV de Gastos, Transferencias corrientes a Organismos autónomos administrativos de la Entidad Local. Se refleja la diferencia entre los gastos previstos y los ingresos estimados.

6.- Los ingresos financieros recogen los previstos para 2018, considerando la bajada de tipos de interés experimentada en los últimos meses.

7.- La concesión administrativa por la cafetería del Centro de Congresos queda igual que el año 2017.

8.- La concesión del tren turístico queda igual que el año 2017.

9.- La concesión administrativa de la cafetería ubicada en Diagonal del Palau (MAHE), queda igual que el año 2017.

10.- En los anticipos de nóminas al personal se estiman unos ingresos equivalentes al máximo de los anticipos que se puedan conceder, que no superarán los 4.000 euros.

Finalmente, el estado de gastos recoge los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones generadas por las actividades propias de Visitelche, las generadas como consecuencia del desarrollo del Plan Anual de Actuación, y los gastos generales de funcionamiento de los servicios.

Elche, a 2 de noviembre de 2017

La Presidenta



PRESUPUESTO VISITELCHE - AÑO 2018

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL

PARTIDA	CONCEPTO	2018
43000/12010	Retribuciones básicas funcionarios	
43000/12000	Retribuciones básicas (grupo A1)	18.234,19
43000/12001	Retribuciones básicas (grupo A2)	45.271,57
43000/12003	Retribuciones básicas (grupo C1)	41.581,44
43000/12004	Retribuciones básicas (grupo C2)	95.335,25
43000/12005	Retribuciones básicas (grupo E)	39.713,31
43000/12006	Trienios	31.281,31
43000/12104	Retribuciones complementarias	
43000/12100	Ret. Complementarias (complemento destino)	155.683,52
43000/12101	Ret. Complementarias (complemento específico)	277.948,98
43000/13100	Sustituciones y refuerzos	16.000,00
43000/15100	Gratificaciones	10.000,00
43000/16000	Seguridad Social	205.813,88
43000/12105	Atrasos grupo E	5.000,00
43000/12102	Atrasos C.D.	27.000,00
43000/14300	Retribuciones prácticas estudiantes	10.000,00
43000/16008	Asistencia médico-farmacéutica funcionarios	3.000,00
43000/12103	Pluses domingos y festivos personal funcionario	20.000,00
	TOTAL CAPÍTULO I	1.001.863,45

CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

PARTIDA	CONCEPTO	2018
43000/22501	Tasas e impuestos	1.000,00
43000/20200	Arrendamiento de equipamiento playas	40.000,00
43200/21200	Conservación instalaciones congresos y eventos	10.000,00
43000/21201	Gastos mantenimiento de instalaciones	5.000,00
43000/21600	Reparación equip proceso de la información	2.000,00
43000/22000	Material de oficina	4.000,00
43000/22001	Prensa	1.000,00
43000/22002	Material informático no inventariable	2.000,00
43000/22200	Teléfono móvil	3.500,00
43000/22104	Uniformes personal	1.350,00
43000/22201	Correo y mensajería	2.000,00
43200/22602	Gastos de publicidad y marketing	180.000,00
43000/22601	Gastos de visitas de familiarización turística y análogos	22.500,00
43200/22699	Publicaciones turísticas	50.000,00
43200/22610	Suministro productos promocionales	7.000,00
43200/22606	Gastos Ferias Turísticas y otros eventos análogos	5.000,00
43000/22700	Limpieza y conservación de playas	30.000,00
43200/22701	Salv y socorrismo y transp sanit en playas	400.000,00
43200/22703	Balizamiento de playas	25.000,00
43000/22706	Consultoría y asesoramiento externos	35.000,00
43000/23000	Dietas miembros Consejo Rector	2.900,00
43000/23020	Dietas del Personal	11.000,00
43000/22707	Gastos por servicios congresos y eventos	15.000,00
43000/22603	Publicaciones oficiales	1.000,00
43000/23120	Gastos de desplazamiento y alquiler vehículos	1.000,00
43200/22608	Gastos varios mantenimiento playas	3.000,00
43000/21400	Repaciones elementos de transporte	500,00
43000/22103	Combustible	1.500,00
43200/22611	Configuración de productos turísticos	10.000,00
43000/22609	Gastos en actividades turísticas, deportivas y analogas	60.000,00
TOTAL CAPÍTULO II		932.250,00

CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA	CONCEPTO	2018
43000/48102	Becas personal prácticas remuneradas	750,00
43200/48000	Colaboración Entidades Turísticas	750,00
43000/48101	Premios concursos diversos	1.000,00
43000/48901	Cuota de asociado a organismos varios	9.700,00
43000/48103	Becas estudio al personal	1.300,00
43000/48900	Colaboración Universidades y otros entes formativos	500,00
	TOTAL CAPÍTULO IV	14.000,00

CAPÍTULO V FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS

PARTIDA	CONCEPTO	2018
92900/50000	Fondo de Contingencia de estabilidad presupuestaria	11.257,55
	TOTAL CAPÍTULO V	11.257,55

CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES

PARTIDA	CONCEPTO	2018
43000/62300	Equipamiento de oficina	2.000,00
43000/62500	Mobiliario oficina	1.000,00
43000/62600	Equipos para procesos de información	2.000,00
43200/62301	Adquisición equipamiento playas	40.000,00
43000/62303	Modernización de instalaciones	5.000,00
43200/62302	Señalización y acceso a recursos turísticos	15.000,00
43000/64100	Aplicaciones informáticas	3.235,94
	TOTAL CAPITULO VI	68.235,94

CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS

PARTIDA	CONCEPTO	2018
43000/83000	Anticipos de nóminas a personal	4.000,00
TOTAL CAPÍTULO VIII		4.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.031.606,94
------------------------------------	---------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS**CAPÍTULO III TASAS Y OTROS INGRESOS**

PARTIDA	CONCEPTO	2018
31400	Tasa de playas	351.401,00
31600	Tasa por participación en licitaciones	500,00
39904	Ingresos por servicios del Centro de Congresos	25.000,00
34900	Precio público utilización espacios Congresos y eventos	45.000,00
34901	Precio público venta merchandising y otros servicios	8.000,00
TOTAL CAPÍTULO III		429.901,00

CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA	CONCEPTO	2018
40000	Aportación Ayuntamiento de Elche	1.562.615,94
TOTAL CAPÍTULO IV		1.562.615,94

CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES

PARTIDA	CONCEPTO	2018
52000	Ingresos financieros	500,00
55000	Concesión admva cafetería Centre de Congresos	18.028,00
55001	Concesión tren turístico	4.200,00
55002	Concesión admva cafetería MAHE	12.362,00
TOTAL CAPÍTULO V		35.090,00

CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS

PARTIDA	CONCEPTO	2018
83000	Reintegros de anticipos de nómina	4.000,00
TOTAL CAPÍTULO VIII		4.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.031.606,94
--------------------------------------	---------------------

BASES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "VISITELCHE" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

Para la ejecución del indicado presupuesto, que asciende a la suma de DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.031.606,94 €), nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las BASES aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elche para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2018, entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

1. La ejecución de las previsiones contenidas en el Capítulo I "Gastos de Personal", estará condicionada a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado y especialmente las que se dicten a través de la Ley General de Presupuestos sobre incrementos salariales para el ejercicio del año 2018. También serán de aplicación los beneficios económicos derivados de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en materia retributiva.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 13 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los señores miembros del Consejo Rector, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del mismo en la cuantía de CIENTO CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (114,57 €) o aquella cantidad que por la asistencia a la Junta de Gobierno Local, se determine para los señores Concejales en el año 2018. Asimismo percibirán estas asistencias los miembros del Consejo Rector que no reúnan la condición de miembros de la Corporación, en su caso.
3. Las indemnizaciones que se devenguen a favor de los miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones de los órganos de gobierno de Visitelche, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los Concejales en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del año 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Elche.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Elche en el indicado precepto, se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

4. Las modificaciones presupuestarias del Organismo Autónomo a que hace referencia el art. 12 apartado "f" de sus Estatutos, se entenderán que son aquellas, cuya aprobación corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elche, es decir: los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y las bajas por anulación.
5. Las partidas presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija así como los gastos a justificar serán las siguientes:
43200/22602 Gastos de publicidad y marketing
43200/22606 Gastos Ferias turísticas y otros eventos análogos
6. La estructura presupuestaria, adaptada a la establecida por Orden de EHA/3565/2008 de 3 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda, figura detallada como ANEXOS a las presentes Bases de Ejecución.
7. Los niveles de vinculación jurídica de los gastos quedan establecidos del siguiente modo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Real Decreto 500/90:
 - a) Para la clasificación por programas el área de gasto (nivel 1).
 - b) Para la clasificación económica, capítulo (nivel 1).

Elche, a 2 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO

LA PRESIDENTA

LA INTERVENTORA ACCTAL.



Antonio Izquierdo Garay



Mireia Mollà Herrera



Inmaculada Sánchez Mañogil

ANEXO DE INVERSIONES

En relación con lo recogido en el artículo 168 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Presidenta informa:

Las dotaciones presupuestarias consignadas en los conceptos referidos a las inversiones reales de la propuesta de presupuestos de Visitelche para el año 2018, pretenden cubrir las necesidades de adquisición de nuevos elementos considerados necesarios para el normal funcionamiento del Organismo Autónomo, así como otros destinados a la mejora del producto turístico ilicitano. Tienen naturaleza inventariable y suponen un incremento de capital.

Las partidas de equipamiento y mobiliario de oficina están destinadas a completar lo necesario para el desarrollo de las tareas administrativas.

La adquisición de equipos y aplicaciones informáticas en el año 2018 y precedentes, dejan las partidas igualadas con el año anterior, quedando pendiente de adquirir distintos elementos para la adecuada gestión administrativa de Visitelche.

Elche, a 2 de noviembre de 2017

La Presidenta



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

1.- PERSONAL.

12 PERSONAL FUNCIONARIO.

120 RETRIBUCIONES BÁSICAS.

12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS (GRUPO A1).
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS (GRUPO A2).
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS (GRUPO C1).
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS (GRUPO C2).
12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS (GRUPO E).
12006	TRIENIOS

121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.

12100	RET. COMPLEM. (COMPLEMENTO DE DESTINO).
12101	RET. COMPLEM. (COMPLEMENTO ESPECÍFICO).
12103	PLUSSES DOMINGOS Y FESTIVOS PERSONAL FUNCIONARIO
12105	ATRASOS GRUPO E
12102	ATRASOS C.D.

13 PERSONAL LABORAL TEMPORAL

131 LABORAL TEMPORAL

13100	SUSTITUCIONES Y REFUERZOS
-------	---------------------------

14 OTRO PERSONAL

143 OTRO PERSONAL

14300	RETRIBUCIONES PRÁCTICAS ESTUDIANTES
-------	-------------------------------------

15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.

151 GRATIFICACIONES.

15100	GRATIFICACIONES.
-------	------------------

16 CUOTAS PRESTACIONES Y GTOS. SOCIALES A CGO EMPLEADOR

160 CUOTAS SOCIALES.

16000 SEGURIDAD SOCIAL.

16008 ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA

2.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

20 ARRENDAMIENTOS

202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

20200 ARRENDAMIENTO DE EQUIPAMIENTO PLAYA

21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

212 CONSERVACIÓN INSTALACIONES CENTRE CONGRESSOS

21200 CONSERVACIÓN INSTALACIONES CENTRE CONGRESSOS

21201 GASTOS MANTENIMIENTO DE OTRAS INSTALACIONES

214 REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL DE TRANSP.

21400 REPARACIONES ELEMENTOS DE TRANSPORTE

216 EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

21600 REPARACIÓN EQUIPAMIENTO PARA PROCESO DE LA INFORMACIÓN

22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.

220 MATERIAL OFICINA

22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.

22000 MATERIAL DE OFICINA

22001 PRENSA

22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE

221 SUMINISTROS

22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
22104	UNIFORMES PERSONAL
222	COMUNICACIONES.
22200	TELEFÓNICAS
22200	TELEFONÍA MÓVIL.
22201	POSTALES
22201	CORREO. Y MENSAJERÍA
225	TRIBUTOS
22501	TASAS E IMPUESTOS
226	GASTOS DIVERSOS.
22601	GASTOS DE VIAJE DE FAMILIARIZACIÓN TURÍSTICA Y ANÁLOGOS.
22602	GASTOS DE PUBLICIDAD Y MARKETING
22603	PUBLICACIONES OFICIALES
22606	GASTOS FERIAS TURÍSTICAS Y OTROS EVENTOS ANÁLOGOS.
22608	GASTOS DIVERSOS EN PLAYAS
22609	GASTOS EN ACTIV. TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS
22610	SUMINISTRO PRODUCTOS PROMOCIONALES
22611	CONFIGURACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS
22699	PUBLICACIONES TURÍSTICAS
227	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS.
2270	LIMPIEZA Y ASEO
22700	LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE PLAYAS

22701	SALVAMENTO, SOCORRISMO Y TRANSPORTE SANITARIO EN LAS PLAYAS DE ELCHE
22703	BALIZAMIENTO PLAYAS
22706	ASESORAMIENTO EXTERNO
22707	GASTOS POR SERVICIOS CENTRO DE CONGRESOS

23 INDEMNIZACIONES POR RAZONES DEL SERVICIO.

230 DIETAS.

23000	DIETAS MIEMBROS CONSEJO RECTOR
23020	DIETAS DEL PERSONAL

231 LOCOMOCIÓN

23100 LOCOMOCIÓN

23120	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALQUILER VEHÍCULO
-------	--

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

480 ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIADA

4800 ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIADA

48000	COLABORACIÓN ENTIDADES TURÍSTICAS
-------	-----------------------------------

481 PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIG.

48101	PREMIOS CONCURSOS DIVERSOS
48102	BECAS PERSONAL PRÁCTICAS REMUNERADAS
48103	BECA ESTUDIOS AL PERSONAL

489 OTRAS TRANSFERENCIAS

48900 OTRAS TRANSFERENCIAS

48900 COLABORACIÓN UNIVERSIDADES Y OTROS ENTES

48901 CUOTA ASOCIADO A ORGANISMOS VARIOS

5.- FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS

50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

500 FONDO DE CONTINGENCIAS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

50000 FONDO DE CONTINGENCIAS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

6.- INVERSIONES REALES.

62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.

623 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

6230 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

62300 EQUIPAMIENTO DE OFICINA

62301 ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PLAYAS

62302 SEÑALIZACIÓN Y ACCESO A RECURSOS TURÍSTICOS

62303 MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES

625 MOBILIARIO Y ENSERES

62500 MOBILIARIO DE OFICINA

626 EQUIPOS PARA PROCESO DE LA INFORMACIÓN

62600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

641 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

64100 APLICACIONES INFORMÁTICAS

8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

830 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DESARROLLO SECTORES

8300 PRÉSTAMOS CORTO PLAZO DESARROLLO SECTORES

83000 ANTICIPOS DE NÓMINAS A PERSONAL.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

3.- TASAS Y OTROS INGRESOS

31 TASAS

310 SERVICIOS GENERALES

31000 SERVICIOS GENERALES

31400 TASA DE PLAYAS

31600 TASE POR PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES

34 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA COMPETENCIA LOCAL

349 OTROS PRECIOS PÚBLICOS

34900	PRECIO PÚBLICO UTILIZACIÓN CENTRE CONGRESSOS
34901	PRECIO PÚBLICO VENTA MERCHANDISING Y OTROS SERVICIOS

39 OTROS INGRESO DIVERSOS IMPREVISTOS

399 OTROS INGRESOS DIVERSOS

39904	INGRESOS POR SERVICIOS DEL CENTRO DE CONGRESOS.
-------	---

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

40 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.

40000	APORTACIÓN AJUNTAMENT D'ELX
-------	-----------------------------

5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

52 INTERESES DE DEPÓSITOS

520 INTERESES DE DEPÓSITOS

52000	INGRESOS FINANCIEROS
-------	----------------------

55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

550 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS

55000	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CAFETERÍA CENTRE CONGRESSOS
-------	--

55001	CONCESIÓN TRÉN TURÍSTICO
-------	--------------------------

55002 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CAFETERÍA MAHE

8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

830 A CORTO PLAZO.

83000 REINTEGROS DE ANTICIPOS DE NÓMINA

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.

929 IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN.

92900 Fondo de contingencias de estabilidad presupuestaria.

4.- REGULACIÓN DE SECTORES ECONÓMICOS

43000 Administración general de comercio, turismo y pymes

43200 Ordenación y promoción turística

Dña. Mireia Mollà Herrera, Presidenta de Visitelche (por delegación de Resolución núm. 30/16, de 15 de marzo de 2016), ante el Consejo Rector eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la Plantilla del Personal Funcionario y del Catálogo de Puestos de Trabajo de Visitelche para el año 2018, y:

RESULTANDO: Que por parte de los servicios técnicos de Visitelche se ha elaborado la propuesta de plantilla de personal y de catálogo de puestos de trabajo para el año 2018, para atender las necesidades de recursos humanos para el cumplimiento de los fines de Visitelche.

RESULTANDO: Que el gasto correspondiente a la plantilla que se somete a propuesta de aprobación está previsto en el Capítulo I de la propuesta de Presupuesto de Visitelche.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.g de los Estatutos de Visitelche, es competencia del Consejo Rector la propuesta de aprobación de la plantilla de personal y la aprobación de la relación de puestos de trabajo y el organigrama de Visitelche, con arreglo a las normas estatales y autonómicas

CONSIDERANDO: Que la plantilla propuesta responde a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, enumerados en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su art. 37 las materias objeto de negociación colectiva así como las que están excluidas de dicha negociación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, dispone que las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que los acuerdos que se adopten sobre aprobación de plantillas corresponden ser comunicados a la Subdelegación del Gobierno y a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el art. 127.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el órgano competente para la aprobación de la relación de puestos de trabajo y demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano es la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, establece que las Corporaciones locales formarán la relación de puestos de trabajo en los términos previstos en la legislación básica de la función pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública dispone que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo y que la creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se propone a la Consejo Rector de Visitelche, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta plantilla de personal funcionario y laboral de Visitelche (Anexo I) y el catálogo de puestos de trabajo (Anexo II), para el año 2018.

SEGUNDO.- Proponer al Pleno la aprobación de los documentos indicados en el acuerdo primero, que formarán parte del expediente por el que se aprobará la plantilla del propio Ayuntamiento.

No obstante, El Consejo Rector, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.

Elche, a 23 de octubre de 2017

PROBADO POR EL CONSEJO RECTOR
EN SESIÓN DE 14 NOV. 2017.....

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 13 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx y 1 del Partido de Elche) y 13 abstenciones (8 del PP, 3 de C's Elche y 2 de Ilici por Elche), aprobar la presente propuesta.

Elche, 27 de noviembre de 2017.
EL SECRETARIO GRAL. DEL PLENO.

Fdo: Antonio Izquierdo Garay



ANEXO I

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO VISITELCHE 2018

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERV
Técnico Superior	1	A1	Ad. Especial	Servicios especiales	Cometidos especiales	
Técnico Superior	1	A1	Ad. Especial	Servicios especiales	Cometidos especiales	
Técnico empresas y actividades turísticas	2	A2	Ad. Especial	Técnicos	Técnicos medios	
Técnico de gestión	1	A2	Ad. General	Gestión	Técnico de gestión	
Jefe unidad servicios turísticos	1	C1	Ad. Especial	Servicios especiales	Cometidos especiales	
Jefe Unidad Administrativa	1	C1	Ad. General	Administrativa	Administrativo	
Técnico de instalaciones turísticas	1	C1	Ad. Especial	Servicios especiales	Cometidos especiales	
Técnico de información turística	7	C1	Ad. Especial	Servicios especiales	Cometidos especiales	
Auxiliar de turismo	9	C2	Ad. Especial	Servicios especiales	Cometidos especiales	*
Auxiliar administración general	2	C2	Ad. General	Auxiliar	Auxiliar administración general	
Ayudante de servicios múltiples	4	E (**)	Ad. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	(**)Según el art. 25, Ley 30/1984
Ayudante de camping	1	E (**)	Ad. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	(**)Según el art. 25, Ley 30/1984

TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO: 31

Fdo. Presidenta Visitelche

